



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
[j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá., veintisiete (27) de julio de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 012 2019 00104 00**

Inicio audiencia: 9:21 am del 27 de julio de 2022

Fecha final Audiencia: 11:42 am del 27 de julio de 2022

Demandante: Erik Fabián Avellaneda Caortez

Demandada: Servicios Aeroportuarios SAI LTDA

**INTERVINIENTES:**

Juez

Demandante

Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica el demandante, así como los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: El Despacho ordena incorporar al proceso, la documental allegada por el apoderado de la parte demandada y solicitada en auto de fecha 28 de Octubre de 2021. Se declara cerrado el debate probatorio y se les concede la palabra a los apoderados de las partes para que presenten los alegatos de conclusión.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

**“PRIMERO: DECLARAR** la existencia de un contrato de trabajo a término fijo entre **ERIK FABIÁN AVELLANEDA CORTEZ** y **SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAS** el cual inició el 1 de noviembre de 2017 y finalizó el 29 de noviembre de 2017, en el que el actor desempeño el cargo de Agente operaciones Terrestres, devengando una remuneración mensual de \$750.000, el cual fue terminado con justa causa por la parte demandada, conforme la parte motiva de la providencia.

**SEGUNDO: ABSOLVER** a la demandada Servicios Aeroportuarios integrados SAS, de todas y cada una de las pretensiones de la demanda elevadas por Erik Fabián Avellaneda Cortez, por las razones expuestas en la parte considerativa de la sentencia.

**TERCERA: RELEVARSE** del estudio de las excepciones elevadas por la demandada.

**CUARTO: CONDENAR** en las costas, incluidas las agencias en derecho, al demandante y a favor de la demandada en la suma de un millón de pesos \$1.000.000.

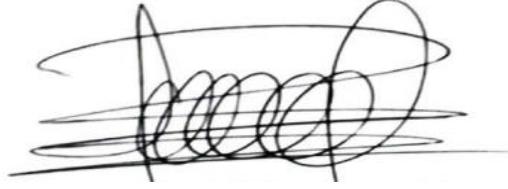
**QUINTO:** En caso de no ser apelada la sentencia, se ordena remitir el proceso a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado jurisdiccional de consulta a favor del demandante.”.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: El apoderado judicial del demandante presenta recurso de apelación contra la sentencia. El Despacho concede el recurso en el efecto suspensivo, así las cosas, se ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá**.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

La secretaria



**LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN**

Link audiencia:

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 12 2019 00104 00 DE ERIK FABIAN AVELLANEDA CORTES CONTRA SERVICIOS AEROPUERTARIOS INTEGRADOS SAS-20220727 091013-Grabación de la reunión.mp4](#)

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 12 2019 00104 00 DE ERIK FABIAN AVELLANEDA CORTES CONTRA SERVICIOS AEROPUERTARIOS INTEGRADOS SAS-20220727 110438-Grabación de la reunión.mp4](#)